

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Resolución No. DG-SSRP-013 de 16 de diciembre de 2021

“Por el cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, además establece la suspensión de los términos procesales y administrativos debido al cierre de las oficinas los días 24 y 31 de diciembre de 2021.”

El Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los días 24 y 31 de diciembre de 2021, se celebra las fiestas de navidad y año nuevo, razón por la cual permanecerán cerradas las Oficinas de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

Para tales efectos, les informamos que los días 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021, la Superintendencia laborará de forma temporal, en un horario: de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. En consecuencia, los días 24 y 31 de diciembre 2021, respectivamente, serán días no hábiles, por lo que se suspenden los términos procesales y administrativos durante esos días.

Que el Superintendente en uso de sus facultades:

RESUELVE:

PRIMERO: Disponer el cierre de las oficinas de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros los días 24 y 31 de diciembre de 2021, con motivo de Navidad y Año Nuevo.

SEGUNDO: Modificar de manera temporal el horario de trabajo de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, a partir del lunes 20 al 30 de diciembre de 2021, en horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

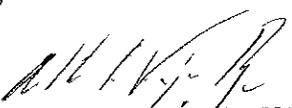
TERCERO: La disposición que por este medio se dicta implica que los días 24 y 31 de diciembre de 2021, serán días no hábiles, por lo cual se ordena suspender los términos procesales y administrativos según corresponda, en los procesos de quejas que se tramitan ante el Departamento de Protección al Consumidor y en el Juzgado Ejecutor de esta Superintendencia.

CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución en las oficinas, página web y redes sociales de esta entidad.

QUINTO: La presente Resolución regirá a partir del lunes 20 de diciembre de 2021.

Fundamento de Derecho: Ley N°12 de 3 de abril de 2012.

CUMPLASE Y PUBLIQUESE,


ALBERTO C. VÁSQUEZ R.

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.

